



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-15064712-GDEBA-DPHMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-15064712-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “Construcción de Rompeolas N° 5 y Extensión de Rompeolas N° 1”, en el partido de Mar Chiquita, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESOL-2018-1248-GDEBA-MIYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: “Construcción de Rompeolas N° 5 y Extensión de Rompeolas N° 1”, en el partido de Mar Chiquita con fecha de apertura de ofertas el día 8 de octubre de 2018 a las 12:00 horas;

Que mediante IF-2018-21314343-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que en atención a la consulta efectuada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los organismos de asesoramiento y control mediante expediente N° EX-2018-2018-18987941-GDEBA-DPCLMIYSPGP resulta necesario la incorporación y aprobación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-21332616-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica el artículo 2.2.9.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-21332616-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego para la contratación de la obra "Construcción de Rompeolas N° 5 y Extensión de Rompeolas N° 1", en el partido de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que notifique la presente a las empresas adquirientes del Pliego Licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.